

PM/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

SESION N. 2

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA

DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES

D. JULIO LÓPEZ MADERA

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. ROSA MA. GANSO PATÓN

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. ALBERTO VERA PEREJÓN

CONCEJALA NO ASISTENTE

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

Da. MACARENA ARJONA MORELL, Interventora Acctal.

DA. PATRICIA MASCÍAS NÚÑEZ, Secretaria Acctal.

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y veinticinco minutos se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL**, Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal. que suscribe, y de la Señora Interventora Acctal., al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **7 de enero de 2015**.

2.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA.

2.1 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA RESTAURANTE EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES SANTA ROSA DE LIMA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

"La Junta de Gobierno Local en acuerdo adoptado, con fecha 29 de mayo de 2013, adjudicó el contrato de la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA-RESTAURANTE EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "SANTA ROSA DE LIMA" SITO EN LA CALLE TORREJÓN N.º 1 DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID) a la empresa "LAVANDERÍA, MANIPULADOS, LIMPIEZA Y SERVICIOS, S.L.U.", formalizándose el 26 de junio de 2013 el preceptivo contrato administrativo entre el Ayuntamiento de Pinto y D. XXX, en representación de la empresa "LAVANDERÍA, MANIPULADOS, LIMPIEZA Y SERVICIOS, S.L.U." por el plazo de duración de CUATRO (4) AÑOS, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo conforme al Pliego de cláusulas administrativas particulares que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 27 de marzo de 2013.

Con fecha 4 de noviembre de 2014, se ha presentado escrito por D. XXX en representación de la entidad "Fundación Amás Empleo" en el que solicita la resolución de mutuo acuerdo del contrato de la explotación del servicio de cafetería-restaurant en el Centro Municipal de Mayores "Santa Rosa de Lima" sito en la calle Torrejón n.º 1 del municipio de Pinto (MADRID). Posteriormente, con fecha 25 de noviembre de 2014, presenta nuevo escrito en el que acompaña Escritura (n.º 3557) otorgada con fecha 27 de diciembre de 2013, sobre Cesión Global de Activos y Pasivos de la sociedad "LAVANDERÍA, MANIPULADOS, LIMPIEZA Y SERVICIOS, S.L.U." (sociedad cedente) a favor de la entidad "FUNDACIÓN AMÁS EMPLEO" (entidad cesionaria) con extinción de la sociedad cedente.

Por este motivo, la Técnico de la Concejalía de Mayores, con fecha 27 de noviembre de 2014, ha emitido informe técnico que, entre otros extremos, dice:

"... Que el servicio contratado no cumple con las expectativas y necesidades reales del objeto de población a la que estaba destinado el servicio así como indicar que el horario concertado mediante contrato no se ajusta a las necesidades actuales ya que el horario, en este momento del Centro de Ocio Santa Rosa de Lima es de 8h a 21 h de Lunes a Viernes y de 18 a 21 h Sábados y Domingos, y los usuarios reclaman poder disfrutar del servicio de cafetería al finalizar el baile los fines de semana hasta al menos las 23 h para poder disfrutar de un correcto servicio de cenas etc.

Además de Lunes a Viernes el servicio de cafetería es de 8:30 a 20:30h (por contrato) y no se ajusta al interés social de nuestros destinatarios ya que es un rango de horario mucho inferior que el de su permanencia en el centro citado. ..."

La Concejala de Mayores, Salud y Consumo D.ª Rosario Mendoza Muñoz, con fecha 27 de noviembre de 2014, presenta propuesta donde hace constar que existen razones de interés público que hacen

Hoja nº: 2

inconveniente la permanencia del contrato ya que el servicio no cumple con las expectativas y necesidades reales del objeto de población a la que estaba destinado. Por lo que propone la resolución del contrato por mutuo acuerdo.

En atención a todo lo anterior, y a la vista de los informes emitidos por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación, por la Secretaria acctal. y por la Interventora Municipal, así como a lo estipulado en el acuerdo de resolución del contrato por mutuo acuerdo formalizado el 1 de diciembre de 2014 entre ambas partes."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el acuerdo de resolución del contrato por mutuo acuerdo, formalizado el 1 de diciembre de 2014 entre el AYUNTAMIENTO DE PINTO y la entidad "FUNDACIÓN AMÁS EMPLEO" (sucesora universal de la empresa "LAVANDERÍA, MANIPULADOS, LIMPIEZA Y SERVICIOS, S.L.U." en virtud de escritura n.º 3557 otorgada con fecha 27 de diciembre de 2013).

SEGUNDO.- Resolver el contrato de la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA-RESTAURANTE EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "SANTA ROSA DE LIMA" SITO EN LA CALLE TORREJÓN N.º 1 DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), adjudicado a la empresa "LAVANDERÍA, MANIPULADOS, LIMPIEZA Y SERVICIOS, S.L.U." actualmente "FUNDACIÓN AMÁS EMPLEO" fijando como causa el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, al no haber causa de resolución que sea imputable al contratista y teniendo en cuenta que existen razones de interés público ya que el servicio contratado no cumple con las expectativas y necesidades reales del objeto de población a la que estaba destinado.

TERCERO.- Devolver la garantía definitiva a la entidad "FUNDACIÓN AMÁS EMPLEO" (sucesora universal de sociedad LAVANDERÍA, MANIPULADOS, LIMPIEZA Y SERVICIOS, S.L.U.) por importe de 3.000 euros, una vez sean abonadas las liquidaciones que se devenguen en concepto de consumo de electricidad, gas y agua hasta el día 1 de diciembre de 2014. En el caso de que no fueran abonadas todas las liquidaciones, se deducirán de la citada fianza definitiva.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, que para cobrar la referida garantía deberá aportar Carta de Pago original en el Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, y adjuntará el DNI y los poderes notariales de la persona apoderada que vendrá a retirarla, en caso de haber sido depositada mediante aval o seguro de caución, o los datos bancarios, en caso de que la garantía hubiera sido depositada en metálico.

2.2 DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

"Visto el expediente incoado para adjudicar el SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el certificado de Plicas emitido por la Sra. Secretaria Acctal. de la Corporación con fecha 23 de Diciembre de 2014, donde consta que no ha sido presentada ninguna plica de las empresas invitadas al referido procedimiento, y que queda unido al expediente.

Visto que el pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por la Junta de Gobierno local con fecha 12 de noviembre de 2014, en su cláusula 13ª señala la facultad del órgano de Contratación para declarar desierto el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad tramitado para adjudicar el servicio de punto de encuentro familiar en el Municipio de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la técnica de la Concejalía de Familia, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

3.1 CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A PERCIBIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE LUDOTECAS Y PEQUETECAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2014.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Educación y Juventud que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por D. XXX, como Técnico de la Concejalía de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Pinto, que indica:

"La empresa Promoción de la Formación las Palmas, S.L. es la adjudicataria de la gestión de los servicios de las Ludotecas Municipales Manolito Gafotas - Egido, Manolito Gafotas - Fuster y Manolito Gafotas - La Tenería del municipio de Pinto (Madrid) por Concesión Administrativa, según Decreto de Alcaldía de 5 de enero de 2011 y ratificado por Junta de Gobierno Local de 11 de enero de 2011.

Según el pliego de prescripciones técnicas, en su cláusula tercera sobre la subvención a percibir por el concesionario, se especifica que la prestación de este servicio en cuanto a su resultado final es deficitario, por lo que la empresa adjudicataria percibirá una cantidad mensual en forma de subvención para que el servicio pueda prestarse de forma adecuada.

Para el mes de Diciembre de 2014 la cantidad a percibir en forma de subvención es de 5.659,16 euros, una vez realizados los cálculos oportunos según la fórmula que se establece en esa cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas.”.

Debido a lo anterior y ante la necesidad de aprobar los gastos correspondiente al mes de Diciembre de 2014.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la Subvención a percibir por la Empresa Promoción de la Formación Las Palmas, S.L. correspondiente al mes de Diciembre de 2014 según los informes técnicos que figuran en el expediente y la cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas de la Concesión Administrativa aprobada con anterioridad.

SEGUNDO.- Aprobar que dicho importe se abone previa presentación de la factura, a la empresa PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L. con C.I.F.: B-35537836 con domicilio en C/ Alenza, 30 – bajo 28003 MADRID correspondiente a la subvención por la gestión del servicio Ludoteca Municipal de Diciembre de 2014.

TERCERO.- Aprobar el coste que ello supone, y que asciende a un total 5.659,16 € (5.144,69 +514,47) del 10% IVA y que dicho importe sea a cargo de la partida correspondiente de Contrato Gestión Ludoteca Municipal para el ejercicio 2014.

CUARTO.- Que para la tramitación del reconocimiento de la obligación, el adjudicatario debe indicar en la factura el servicio prestado y la fecha de su realización.

El Ayuntamiento de Pinto dispondrá de, al menos, 30 días a efectos de comprobar la realización del servicio contratado.

4.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

4.1 LICENCIA DE INSTALACIÓN.

4.1.1. EXPEDIENTE DE RECUPAS RECICLAJES, S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de RECUPAS RECICLAJES, S. L., en solicitud de Licencia de instalación para "RECOGIDA, RECICLAJE Y DISTRIBUCIÓN DE PALETS", en la calle Artes Gráficas nº 1 nave 21 A, P. I. Las Arenas, de esta localidad.

Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con nº 001977, con fecha 3 de septiembre de 2014.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid"

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "RECOGIDA, RECICLAJE Y DISTRIBUCIÓN DE PALETS" en la calle Artes Gráficas nº 1 nave 21 A, P. I. Las Arenas, de esta localidad, solicitada por RECUPAS RECICLAJES, S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Certificado de instalación eléctrica.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Certificado de las instalaciones fijas de protección contra incendios diligenciado por Entidad de Control.

Certificado de las instalaciones térmicas si procede.

Certificado de la EF de la estructura portante, y sectorización a nivel de cubierta.

CERTIFICADO DE FINAL DE INSTALACIONES, indicando lo siguiente:

De acuerdo con el Real decreto 2267/2004 REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, y en concreto el Artículo 5. Puesta en marcha del establecimiento industrial:

En dicho certificado deberá hacer mención expresa al cumplimiento del Real Decreto 1942/1993, además, el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II; incluirá, además, un certificado de la/s empresa/s instaladora/s autorizada/s, firmado por el técnico titulado competente respectivo, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada."

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

1.- Auto de fecha 15 de diciembre de 2014, dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección cuarta, en relación al recurso de apelación 269/2014 de este Ayuntamiento contra Cecosa Hipermercados y D. XXX y Da. XXX contra la sentencia de fecha 13 de diciembre de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso administrativo n. 12 de Madrid en el recurso número 186/2011 sobre derecho de reversión, **cuyo fallo dice:**

LA SALA ACUERDA: No haber lugar al complemento de la Sentencia de 2 de octubre de 2014, dictada en el recurso de apelación número 269/2014 interpuesta contra la Sentencia de 13 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 12 de Madrid, en el recurso número 186/2011. Sin costas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del Auto referenciado que consta en el expediente.

2.- Sentencia número 1356 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección novena en relación al recurso de apelación 295/2014, recurrente Da. XXX, contra sentencia n. 489/13 dictada en el Procedimiento ordinario n. 188/13 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 19 de Madrid, contra resolución del Ayuntamiento

Hoja nº: 7

por la que se desestimaba el recurso de reposición contra liquidaciones del Impuesto (IVTNU) con varios números de referencia, **cuyo fallo dice:**

“Que desestimando el presente recurso de apelación n. 295/14, interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. XXX, en nombre y representación de Da. XXX. Contra la Sentencia n. 489/13, dictada en el procedimiento ordinario n. 188/13, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 19 de Madrid, de fecha 2 de diciembre de 2013, **DEBEMOS CONFIRMAR Y CONFIRMAMOS** dicha sentencia, con **CONDENA** a la parte apelante en las costas causadas en esta segunda instancia que se cifran en la cantidad máxima de 1.000 euros.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día, la Señora Presidenta expone que se presentan y es necesaria la inclusión en el Orden del día de tres puntos por razón de urgencia que son:

- 1.- Renovación de la adhesión de este Ayuntamiento al programa Platea del INAEM, Instituto Nacional de las Artes escénicas y la Música.
- 2.- Presentación a la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid, de solicitud de subvención para la ejecución de proyectos municipales dentro del programa de recualificación profesional de desempleados participantes en trabajos temporales de colaboración social, convocatoria 2015.
- 3.- Aprobación de los pliegos de cláusulas que han de regir la contratación de las obras de reparación de una pista de atletismo en el Parque Juan Carlos I del Municipio.

Indica que el motivo de la urgencia es en el primer asunto el cumplimiento de plazos, ya que como consta en la propia propuesta es necesario remitir la documentación antes del día 16 de enero del 2015.

En cuanto al segundo asunto, se trata de cumplimentar los plazos para que la convocatoria se admita a trámite teniendo en cuenta que la *convocatoria de la Orden 27310/2014, de fecha 23 de diciembre se ha publicado en el BOCM nº 7/2015 de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se convocan para el año 2015 subvenciones y hay un plazo escaso. Adicionalmente en algunos casos se tiene en cuenta la prelación de entrada según la convocatoria.*

El punto tres de aprobación de los pliegos de cláusulas para la contratación de las obras de reparación de una pista de atletismo en el Parque Juan Carlos I, es, según consta en el informe del técnico adjunto

al expediente es que el pavimento está muy deteriorado lo que genera un problema de seguridad de los usuarios.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA los asuntos indicados.

Seguidamente se debaten los temas.

1.- RENOVACIÓN DE LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL PROGRAMA PLATEA DEL INAEM, INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y LA MÚSICA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Cultura que en extracto dice:

"Visto el informe técnico de fecha 12 de enero de 2015, emitido por D^a. XXX Directora de Patrimonio Histórico y Centros Cívicos, que dice:

"A fin de potenciar las artes escénicas, el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música (INAEM), organismo dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, vuelve a ofertar la adhesión a PLATEA, Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales, formalizado mediante la firma de un protocolo de colaboración entre el INAEM y la FEMP con fecha 4 de diciembre de 2014.

La que suscribe considera que es fundamental que el Ayuntamiento de Pinto renueve su adhesión a este programa al facilitar en gran medida que el Teatro Francisco Rabal pueda seguir teniendo una programación estable y de calidad con un coste muy bajo con las condiciones siguientes:

Los meses de programación serán de abril a diciembre 2015

Se programará un mínimo de 4 funciones y máximo de 15, de teatro, circo y danza. Con especial atención a la infancia y juventud

La propuesta de programación será en un único espacio escénico, pudiendo realizarse dos programaciones de calle, en cuyo caso la entidad local asumirá el 35% del coste del espectáculo.

La propuesta acoge programación ordinaria y ciclos (no Festivales)

De la recaudación de taquilla, una vez descontados el IVA y los gastos de gestión de taquilla, se abonará el 80 % a la Compañía, el 15 % al Ayuntamiento de Pinto y el 5% al INAEM.

Cuando el importe recaudado en taquilla no supere el caché pactado, la entidad local realizará una aportación suplementaria hasta completarlo, por un importe máximo del 18% de dicho caché. Se

procederá a esta liquidación tras haber aportado el INAEM en virtud del programa PLATEA hasta el 65% de dicho caché.

Según lo establecido en las bases del programa, es necesario que el órgano competente de cada entidad remita la siguiente documentación antes del 16 de enero inclusive:

Documento de adhesión/renovación firmado por la persona titular de la Alcaldía o representante legal a estos efectos, una vez aprobado por el órgano competente la solicitud de adhesión.

Ficha del espacio escénico para el que se solicita la adhesión

Memoria de programación de artes escénicas y musicales de los dos años anteriores

Certificado de la Intervención Local acreditativo de la no existencia de deudas con compañías y entidades de artes escénicas y musicales, de cuyo vencimiento hayan transcurrido más de seis meses.

En base a lo anteriormente expuesto, vengo a informar de la necesidad de que la Junta de Gobierno Local apruebe la solicitud de renovación/adhesión al PROGRAMA PLATEA del INAEM."

Visto lo anteriormente expuesto, así como la documentación que se aporta según establece las bases del programa."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

ÚNICO- Aprobar la adhesión/renovación del Ayuntamiento de Pinto al PROGRAMA PLATEA del INAEM, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música.

2.- PRESENTACIÓN A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALES DENTRO DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE DESEMPLEADOS PARTICIPANTES EN TRABAJOS TEMPORALES DE COLABORACIÓN SOCIAL, CONVOCATORIA 2015.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Familia y Empleo que en extracto dice:

Visto el informe emitido por la Técnico de Empleo, XXX, que dice lo siguiente:

"Ante la convocatoria de la Orden 27310/2014, de 23 de diciembre (BOCM nº 7/2015) de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se convocan para el año 2015 subvenciones para la realización de proyectos del Programa de Recualificación Profesional de Desempleados participantes

en trabajos temporales de Colaboración Social, se ha elaborado un proyecto municipal que engloba distintas obras o servicios enmarcadas en esta convocatoria de subvención.

Este programa, dirigido a los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, se encuentra incluido en el ámbito de las políticas activas de empleo de la Comunidad de Madrid, y pretende mejorar la empleabilidad de los desempleados perceptores de prestaciones por desempleo, mediante la adquisición de nuevas competencias y promover su activación en la búsqueda de empleo, teniendo los trabajos propuestos un carácter temporal.

La Comunidad de Madrid propone subvencionar los gastos derivados del desarrollo del proyecto consistiendo en dos tipos de gastos, y según los módulos económicos establecidos en el artículo 5 de la Orden 2445/2013 de 16 de mayo y modificación del capítulo I de la Orden 13258/2014, de 24 de julio, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura:

- a) Los costes del complemento de la prestación o subsidio por desempleo, costes de desplazamiento y cuotas por accidentes de trabajo y enfermedad profesional (500 €/participante/mes)
- b) Los costes derivados de la impartición de la formación (5 €/participante/hora de formación)

Visto lo anterior se informa:

PRIMERO: De la elaboración de varios proyectos para la realización del Programa de Recualificación Profesional de Desempleados participantes en trabajos temporales de Colaboración Social, y que son:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA O SERVICIO	Nº ORDEN
MANTENIMIENTO EN VÍA PÚBLICA Y EDIFICIOS MUNICIPALES	1º
ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, COLEGIOS Y ESCUELAS INFANTILES .	2º
EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REDISEÑO DE ZONAS VERDES EN LOS INTERBLOQUES DEL BARRIO PARQUE ÉBOLI.	3º
INVESTIGACIÓN Y RECOPIACIÓN DE DATOS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LUGARES DE INTERÉS TURÍSTICO E HISTÓRICO DE LA VILLA DE PINTO II	4º

SEGUNDO: De la necesidad de aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid, por importe de 125.400,00 € para la realización de estos proyectos, y la participación de 38 colaboradores sociales.

TERCERO: Que se considere facultar a Doña Rosa M^a Ganso Patón, Concejala delegada del Área de Familia y Empleo, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Que la jornada diaria de las obras y servicios del proyecto; la relación de obras y servicios del mismo, denominación, nº de orden, duración en meses, fechas previstas de inicio y finalización, nº de horas de formación, y nº de horas orientación profesional serán las que se detallan en el siguiente cuadro de la Orden de Convocatoria:

Jornada diaria de las obras y servicios del proyecto (1)						6 horas	
Relación de obras y servicios del proyecto							
Denominación de la Obra o Servicio	Nº de orden	Duración en meses (2)	Fecha prevista de inicio	Fecha prevista de finalización	Nº de desempleados participantes	Nº de Horas de Formación (3)	Nº de Horas de Orientación profesional (4)
MANTENIMIENTO EN VÍA PÚBLICA Y EDIFICIOS MUNICIPALES	1º	6	16-04-2015	15-10-2015	19	60	48
ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, COLEGIOS Y ESCUELAS INFANTILES .	2º	6	16-04-2015	15-10-2015	8	60	48
EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REDISEÑO DE ZONAS VERDES EN LOS INTERBLOQUES DEL BARRIO PARQUE ÉBOLI.	3º	6	16-04-2015	15-10-2015	8	60	48
INVESTIGACIÓN Y RECOPIACIÓN DE DATOS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LUGARES DE INTERÉS TURÍSTICO E HISTÓRICO DE LA VILLA DE PINTO II	4º	6	16-04-2015	15-10-2015	3	60	48
TOTALES					38	60	48

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar los proyectos del Programa de recualificación profesional de desempleados participantes en trabajos temporales de colaboración social cuyas obras y servicios se relacionan a continuación:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA O SERVICIO	Nº ORDEN
MANTENIMIENTO EN VÍA PÚBLICA Y EDIFICIOS MUNICIPALES	1º
ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, COLEGIOS Y ESCUELAS INFANTILES .	2º
EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REDISEÑO DE ZONAS VERDES EN LOS INTERBLOQUES DEL BARRIO PARQUE ÉBOLI.	3º
INVESTIGACIÓN Y RECOPIACIÓN DE DATOS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LUGARES DE INTERÉS TURÍSTICO E HISTÓRICO DE LA VILLA DE PINTO II	4º

SEGUNDO: Aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid, por importe de 125.400,00 € para la realización de estos proyectos, y la participación de 38 colaboradores sociales.

TERCERO: Que se faculte a Doña Rosa Mª Ganso Patón, Concejala delegada del Área de Familia y Empleo, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Que la jornada diaria de las obras y servicios del proyecto; la relación de obras y servicios del mismo, denominación, nº de orden, duración en meses, fechas previstas de inicio y finalización, nº de horas de formación, y nº de horas orientación profesional serán las que se detallan en el siguiente cuadro de la Orden de Convocatoria:

Jornada diaria de las obras y servicios del proyecto (1)						<u>6 horas</u>	
Relación de obras y servicios del proyecto							
Denominación de la Obra o Servicio	Nº de orden	Duración en meses (2)	Fecha prevista de inicio	Fecha prevista de finalización	Nº de desempleados participantes	Nº de Horas de Formación (3)	Nº de Horas de Orientación profesional (4)
MANTENIMIENTO EN VÍA PÚBLICA Y EDIFICIOS MUNICIPALES	1º	6	16-04-2015	15-10-2015	19	60	48
ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, COLEGIOS Y ESCUELAS	2º	6	16-04-2015	15-10-2015	8	60	48

INFANTILES .							
EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REDISEÑO DE ZONAS VERDES EN LOS INTERBLOQUES DEL BARRIO PARQUE ÉBOLI.	3º	6	16-04-2015	15-10-2015	8	60	48
INVESTIGACIÓN Y RECOPIACIÓN DE DATOS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LUGARES DE INTERÉS TURÍSTICO E HISTÓRICO DE LA VILLA DE PINTO II	4º	6	16-04-2015	15-10-2015	3	60	48
TOTALES					38	60	48

3.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE UNA PISTA DE ATLETISMO EN EL PARQUE JUAN CARLOS I.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio del Concejal de Actividades Deportivas, a través de la Concejalía de Obras, donde se expresa el interés en la contratación de las OBRAS DE REPARACIÓN DE UNA PISTA DE ATLETISMO EN EL PARQUE JUAN CARLOS I DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Secretaría Acctal., así como el informe de la Intervención Municipal.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes obrantes en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de reparación de una pista de atletismo en el Parque Juan Carlos I del Municipio de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación Ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación, por el procedimiento abierto, de las obras de reparación de una pista de atletismo en el Parque Juan Carlos I del Municipio de Pinto (Madrid).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación, mediante procedimiento abierto, en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas por un tipo de licitación de 321.137,94 euros, más el I.V.A. correspondiente, a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 321.137,94 euros más el IVA correspondiente, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2015.

La presente propuesta tomará validez una vez se apruebe en Junta de Gobierno Local, bajo efectos de existencia de consignación presupuestaria y carácter favorable de los debidos informes.

SEXTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, a la Arquitecto Técnico Municipal, D.^a Marta Fazanes Heredia.

SÉPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe.